

GAJ

M.P.S.
S.G.P.R.E.I. 0417



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 376 - 2021-MPS/A

Sechura, 15 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

EL INFORME N° 063-2021-MPS/SGL-OCyA de fecha 14 de Abril del 2021, emitido por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, sobre DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. NUEVO SAN MARTIN - DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2470885; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N°151-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 11 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura, SOLICITO el Requerimiento para la SUPERVISIÓN del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. NUEVO SAN MARTIN - DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2470885, por un valor referencial de S/98,090.57 (Noventa y Ocho Mil Noventa con 57/100 soles), para Año Fiscal 2021.

Que, mediante Memorándum N° 388-2021-MPS-GM-GPyP, de fecha 24 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Sub Gerencia de Logística, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000385 de fecha 23 de Marzo de 2021, por la suma de S/98,090.57 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 57/100 SOLES) para la SUPERVISIÓN del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. NUEVO SAN MARTIN - DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2470885.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0372-2021-MPS/A de fecha 14 de Abril del 2021, se resuelve APRUEBA el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la SUPERVISIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. NUEVO SAN MARTIN DEL DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N°2470885.

Que, mediante documento del Visto, emitida por la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, solicita a la Gerencia Municipal, solicite DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. NUEVO SAN MARTIN - DISTRITO DE VICE - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2470885, mediante el tipo de PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-MPS/CS - Primera Convocatoria, Sistema de Contratación De Tarifas, con un valor estimado que asciende a S/. 98,090.57 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 57/100 SOLES); el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES

PRESIDENTE	:	ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA.
PRIMER MIEMBRO	:	ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN.
SEGUNDO MIEMBRO	:	ARQ. LEYDI MARIANELA RUIZ JARAMILLO.

SUPLENTE

PRESIDENTE	:	ECO. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA.
PRIMER MIEMBRO	:	SR. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA.
SEGUNDO MIEMBRO	:	ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA.

Que, mediante Proveído de fecha 14 de Abril del 2021, emitida por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, prescribe "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, establece "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 376-2021-MPS/A

Que, conforme lo prescribe el inciso 23 del artículo 20° del mismo texto normativo, son atribuciones del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. NUEVO SAN MARTIN – DISTRITO DE VICE – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2470885, mediante el tipo de PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 04-2021-MPS/CS – Primera Convocatoria, Sistema de Contratación De Tarifas, con un valor estimado que asciende a S/. 98,090.57 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 57/100 SOLES); el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES

PRESIDENTE	:	ING. EDGAR ALEJANDRO PAREDES SILVA.
PRIMER MIEMBRO	:	ABG. MANUEL JESUS PAZO GALAN.
SEGUNDO MIEMBRO	:	ARQ. LEYDI MARIANELA RUIZ JARAMILLO.

SUPLENTE

PRESIDENTE	:	ECO. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALA CHUNGA.
PRIMER MIEMBRO	:	SR. ALEJANDRO AUGUSTO CHUNGA CHUNGA.
SEGUNDO MIEMBRO	:	ING. SEGUNDO CELI BARRANZUELA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR AL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES entregar al PRESIDENTE del COMITÉ DE SELECCIÓN el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecura.clob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al Comité designado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)

MJEQ/Aic.(E)
JMZM/Sec.Gral